

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Cerro de Pasco, 30 de MAYO del 2023.

VISTO:

El Informe N° 096-2023/J.PSICO/HDAC-PASCO, de fecha 21 de abril del 2023; el Informe N° 132-2023-UGC/HDAC-PASCO, de fecha 18 de abril del 2023; El Informe N° 088-2023/J.PSICO/HDAC-PASCO, de fecha 21 de abril del 2023 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Daniel Alcides Carrión" Pasco, el Hospital como Unidad Ejecutora N° 401, órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Pasco, categorizado como establecimiento de Nivel II-1, de baja complejidad, de Segundo Nivel de Atención, reconocido vía Resolución Directoral N° 265-2005-DG-DIRESA/GR-PASCO, modificado por Resolución Directoral N° 045-2006-DG.DIRESA/GR-PASCO y de conformidad a la Ordenanza Regional N° 40-2016-G.R.P/CR, de fecha 21 de setiembre del 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Hospital "Daniel Alcides Carrión", es una Institución Pública con personería jurídica de Derecho Público;

Que, la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175 tiene por finalidad de establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho, los derechos fundamentales y la dignidad de la persona humana, el desarrollo de los valores morales y éticos y el fortalecimiento de los principios democráticos, para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas;

Que, el numeral 72.2 del Artículo 72 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Toda entidad competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia";

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 26842 – Ley General de Salud, establecen que, "La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla";

Que, el artículo 37° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a sistemas



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD – PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud", cuya finalidad es fortalecer la rectoría Sectorial del Ministerio de Salud ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, cuyo objetivo es establecer las disposiciones relacionadas, con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico sobre "Política Nacional en la Salud", la misma que en su Séptima Política establece que las Organizaciones proveedoras de atención en salud asume como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración, cumplan las normas y estándares de infraestructura de equipamiento, de aprovisionamiento de insumos, de procesos y resultados de la atención;

Que, la Directiva Sanitaria N° 092-MINSA/2020/DGAIN, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, aprueba la "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión de Riesgos en la Atención de Salud" el cual es una herramienta que busca disminuir los riesgos en la atención de salud en las instituciones prestadoras de Servicios de Salud – IPRESS;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 413-2017-G.R.P/CR se aprueba el Reglamento de Organización y funciones (ROF) del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco, en el cual asigna entre otras funciones a la Dirección de este nosocomio, lo siguiente en el inc. b) del Art. 7°, que a la letra dice "**b) Dirigir y representar legalmente al Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco**", norma concordante con el numeral 1.4 del Manual de Organización y funciones (MOF) de este Hospital que a la letra señala como función específica del Director es "**Expedir Resoluciones Directorales en el asunto de su competencia**"; por lo que, el Director General de este nosocomio dispone la proyección del acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N° 88-2023/J.PSICO/HDAC-PASCO, de fecha 17 de abril del 2023, la responsable del Servicio de Psicología, emite el "Protocolo de Actuación para la Prevención del Suicidio" en el Hospital Regional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante INFORME N° 132-2023-UGC/HDAC-PASCO, de fecha 18 de abril del 2023, la Jefatura de la Unidad de Gestión de Calidad de este nosocomio, quien emite el visto bueno del "Protocolo de Actuación para la Prevención del Suicidio" del Hospital Daniel Alcides Carrión de Pasco";



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - PASCO
"HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION"



Resolución Directoral

Que, mediante INFORME N° 096-2023/J.PSICO/HDAC-PASCO, de fecha 21 de abril de 2023, la responsable del Servicio de Psicología, de este nosocomio solicita la proyección de la Resolución de aprobación del "Protocolo de Actuación para la Prevención del Suicidio" en el Hospital Regional Daniel Alcides Carrión

Que, de tal manera que, con las atribuciones conferidas por el Manual de Organización y funciones (MOF) y el Reglamento de Organización y funciones (ROF) ambos del Hospital Daniel Alcides Carrión-Pasco; y con la visación de Asesor Legal Externo, Administración y personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, "Protocolo de Actuación para la Prevención del Suicidio en el Hospital Daniel Alcides Carrión de Pasco" que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la oficina de Gestión de la Calidad del Hospital Regional Daniel Alcides Carrión de Pasco, el monitoreo y cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las oficinas, de Psicología, Gestión de Calidad, Administración, Asesoría Jurídica y Personal de este nosocomio, para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



COMITÉ REGIONAL DE PASCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PASCO
HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION
CARRION (PASCO)
M.C. HELEN SUSYELA PINARES PAZ
DIRECTORA GENERAL
01/05/2023

Jana Borrero
02 Resolución original
01 expediente
30/05/2023
07:18 pm
Área de Psicología



WZ
31-05-23



Recibido
31/05/23
08:28 am.

1 Resolución Original
1 Exp.

Alexis Valcárces Ortega
02 Resolución Original
01 Expediente Original

31/05/23
8:20 am.
Unidad de G. Calidad.



31/05/23 8:45 am



31-5-23
8:48 am

